

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de recepción del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente en su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 175)

—Conceder a D. Ignacio Ayesa Bayod, Guarda de almacén del servicio de incendios, el derecho a obtener la jubilación forzosa para cuando cumpla 70 años de edad.

—Asignar a D. Enrique Albira, Ordenanza municipal en situación de excedencia, una plaza de Celador de la Policía Sanitaria de Abastos con carácter provisional, hasta que se produzca una vacante del cargo que desempeñaba.

—Subvencionar con 500 pesetas el torneo de ajedrez.

—Jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria, al Guarda de depósitos D. Mariano Royo Domingo, asignándole un haber anual equivalente al 40 por 100 del sueldo que actualmente disfruta.

—Pagar los diez ejemplares del "Libro de Oro de la España de Franco", adquiridos, y cuyo importe ascende a 1.000 pesetas, mas 99 por los gastos supletorios de envío.

—Designar al Teniente de Alcalde D. Rudesindo Nasarre para representar al Excmo Ayuntamiento en las operaciones de la testamentaria de D.^a Carlota Martínez Conde.

—Conceder una subvención de 1.000 pesetas a la Guardia Municipal para ayuda de los gastos

ocasionados por los brillantes festejos celebrados en honor de su patrona Nuestra Señora del Portillo.

—Adquirir el volumen primero de la obra "Biblioteca de Autores Españoles".

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación, que asciende a 102.187'27 pesetas.

—Conceder permisos para detallizar diversas obras en: Barcelona, 46 y 48; San Miguel, 9; Calvo, 72; Juan P. Borjet, 8; General Franco, 43 y 45; Avenida de Madrid, 10 y 12; Camino de Monzalbarga, sin número; Temple, 9; Avenida del Ferrocarril, sin número; plaza de Santo Domingo, 24; Avenida de San José, 152; San Juan y San Pedro, 9; Barrio del Cascajo, sin número; Don Alfonso I, 27; Don Jaime I, 10; Industria, 9; San Blas, 122; General Franco, 28, y Don Jaime I, 26.

—Autorizar para construir edificio: a D. Mariano Oliveros, en Camino de la Virgen de Villamayor; a D. Luitas Pérez Sierrano, en diseminado Maribueno; a D. José Callab Gavín, casita en Pérez Herrero, 25; a D. José Barrachina Delpón, en Habana, 11; a D. Vicente Hernández, en Palafox, 7 y 9; a D. Gregorio Sanjoaquin, en calle de la Torre, 26; a D. Alberto Aladrén Palomar y D. José Carranza Llantada, nave industrial y edificio en carretera de Cataluña, kilómetro 325; a D. José Luis Miranda, en Avenida de América, sin número; y a D. José Molles España, cubierto, en Buenos Aires, 26.

—Conceder permiso a D. Vicente Enguita, pa-

ra realizar reformas en Toledo, 4, y a D.^a Juana Albero, para aumento de piso en Vega, 22.

—Deducir de la cantidad que debe percibir don Ricardo Chueca por derribo de las casas 38 y 40 de la calle del Coso, accesorio a Palomeque, 25 y 27, la cantidad de 7.670'50 pesetas, en cuya cifra se ha calculado por la Dirección de Arquitectura el importe de algunos materiales reservados a la propiedad del inmueble.

—Desechar las ofertas presentadas para el derribo de la casa Imperial, 10, por no considerarse convenientes a los intereses municipales y anunciar nueva licitación en las mismas condiciones que la primera.

—Aceptar el proyecto y condiciones para contratar, mediante subasta, por el tipo de 47.986'43 pesetas las obras de ampliación del edificio destinado a Caballerizas municipales.

—Aprobar las Ordenanzas o normas de edificación para el sector del Paseo de Ruiseñores, que son del tenor que se indica.

—Dar la conformidad al proyecto de urbanización y parcelación de terrenos sitos en el Camino del Manicomio, núm. 90, presentado por D.^a Venta Valtierra, debiendo tenerse a las condiciones fijadas por las Direcciones de Arquitectura e Ingeniería municipales y Junta Municipal de Sanidad.

—Quedar enterada del escrito del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, que trasladada resolución de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, respecto de la concesión de beneficios tributarios, con motivo de la realización del proyecto para llevar a cabo la primera etapa correspondiente al sector de la plaza de Salameiro y calles de San Ildefonso, Biblioteca y Azoque, del proyecto de reforma interior de la ciudad.

—Aprobar el pliego de condiciones para contratar las obras de habilitación de un local del Depósito Administrativo para oficinas de la Estación de la Policía Sanitaria de Abastos por el tipo de 17.766'10 pesetas.

—Facilitar a D. José M.^a Ayala Martín un plano de terreno de su propiedad sito en el término de Miraflores, partida del "Rabalete", sobre el que han sido demarcadas las líneas con arreglo a los planos de urbanización aprobados, en las condiciones que se indican.

—Aprobar la primera certificación de las obras de la Estación de despoamiento, cuyo importe asciende a 13.602'36 pesetas, que deberá ser pagado en la forma que se expresa en el dictamen.

—Dar conformidad al presupuesto de obras necesarias a realizar para continuar la construcción del nuevo pabellón de la Casa Amparo, y que asciende a la cantidad de 19.941'30 pesetas, ya que se consideran de urgente necesidad dichas obras.

—Desestimar petición de D. Manuel Gracia de que se le autorice para construir edificio de una planta para vivienda, sobre las dos ya construidas en el Camino de Cogullada, destinadas

la baja a vaquería, y la primera, a graneros, puesto que la Junta Municipal de Sanidad ha denegado el permiso que se solicita.

—Denegar recurso de reposición interpuesto por D. Froilán Tomás Gracia contra acuerdo municipal de 10 de diciembre último, que dejó sin efecto el adoptado en 29 de septiembre anterior, sobre funcionamiento de un martillo-pilón en Miguel Servet, 66, puesto que los acuerdos que han creado derechos a favor de tercero no se pueden revocar.

—Aprobar certificación de obra ejecutada por D. Pascual Trallero para la construcción de nichos con destino a los caídos en la Cruzada de liberación, cuyo importe asciende a 44.532,27 pesetas.

—Autorizar mediante la oportuna solicitud de los interesados que así lo deseen, con carácter puramente provisional o transitorio y sin que ello crede derecho alguno a favor de los peticionarios, para que puedan sacar al punto los particulares que posean coches de servicio público dotados de gasógeno, siempre sobre la base de sujetarse a las normas establecidas con relación a los servicios públicos de taxis, cuyas licencias o autorizaciones provisionales se considerarán caducadas tan pronto las circunstancias permitan reanudar los citados servicios de taxis en las condiciones que con fecha 31 de marzo de 1944 rigen para los repetidos servicios públicos.

—Aprobar propuesta de la Comisión de Fomento de incluir en el anteproyecto de ordenación de la ciudad, la prolongación del paseo de Independencia, tal como se halla prevista y aprobada en el proyecto de reforma interior de la ciudad, y se resolvieron las treinta y una reclamaciones formuladas en la forma siguiente:

—Contestar a D. Gonzalo Fernández, D. Ignacio Mintelguinaga Pascual, D. Julián Marcén Lashenas y D. Mariano Novella Giménez, que se accede a la rectificación de alineaciones en el sector correspondiente al Manicomio, trazando al efecto, una calle de subdivisión de terrenos que prolongue la que limita por el Sur con la parcelación aprobada de la Sociedad Criado y Lorenzo, S. A.

—Desestimar solicitudes de D. Cándido y don Carlos Castillos Tudelas, D. Antonio Lázaro Asensio y D. Joaquín Español y D. Joaquín Segarra, respecto al establecimiento de vías verdes, puesto que la diferencia de rasantes de las márgenes del río Huerva hasta el paseo de Calvo Sotelo hacen imposible su descubrimiento por estar dichas márgenes edificadas en parte, siendo la única solución posible para dar salida a las calles que acometen al río la construcción de estas vías verdes a distinto nivel.

—Suprimir en toda la longitud de la manzana la calle prolongación de la de Sarasate, ya que se trata de una calle de subdivisión de terreno que no afecta al plan general de tráfico, resolviendo en este sentido dos reclamaciones formuladas por D. Alfonso Soláns.

—Contestar al D. Jacinto Cano Fernández que su reclamación con referencia al sector de la

prolongación de la calle de Gascón del Gotor sobre establecimiento de zonas verdes privadas, o sea, construcción de chalets, no afecta al anteproyecto de que se trata, ya que existiendo Ordenanzas especiales de edificación para el sector mencionado sus prescripciones deberán regir hasta el momento en que desarrollando el aludido anteproyecto el grado de proyecto, se estudie con detalle las nuevas Ordenanzas generales para toda la ciudad, por manzanas.

—Informar a D. José Gracia Vidal, respecto a su reclamación referente al sector de la prolongación de la calle de la Industria, que no afecta al aludido anteproyecto, ya que las alineaciones de dicha prolongación no han sufrido reforma con arreglo a los planes que obran en la Dirección de Arquitectura.

—Contestar a la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de Zaragoza, respecto a cuanto indica sobre las comunicaciones de la población con los servicios ferroviarios, que no se estima necesaria la rectificación de la estación central de viajeros, tanto en emplazamiento como en superficie y disposición de estación de tránsito, ni tampoco en lo que se relaciona con los accesos a la ciudad por los caminos del Norte y de Madrid, sin perjuicio de considerar interesantes algunas sugerencias contenidas en su escrito, que se tendrán en cuenta si ello es posible, en el desarrollo del proyecto.

—Suprimir en toda la longitud de la manzana la calle denominada Central, en el escrito presentado por la Sociedad "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", ya que se trata simplemente de una calle de subdivisión de terrenos que no afecta al plan de tráfico. La prolongación de la Avenida del Pilar no admite modificación, así como las restantes calles que corresponden a la propiedad de la Sociedad anteriormente citada.

—Informar al Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón que el trazado del ensanchamiento de la calle de Mayoral es sensiblemente igual al del proyecto aprobado de reforma interior de la ciudad y al que se propone por el mencionado Sindicato, ya que la actual calle de Mayoral queda comprendida dentro del trazado, y respecto a la disminución de su anchura, no se considera conveniente, por ser ésta la única transversal completa que atraviesa el sector de San Pablo, desde el paseo de María Agustín al Paseo del Ebro.

—Contestar al Director de la Sociedad Española del Acumulador Tudor, que el ensanchamiento de la carretera de Logroño se proyecta a partir del enlace de carreteras en su tramo de unión con el Norte del Ebro. Este ensanchamiento se verificará en el lado izquierdo entrando en Zaragoza, no afectando al solicitante ni en su factoría ni en sus terrenos para la colonia obrera.

—Conservar la alineación proyectada en el barrio de Venecia para las manzanas 1 y 2 y la Cárcel Provincial, según ha solicitado D. Cosme Morales Roy.

—Informar a la Congregación de los Hermanos del Sagrado Corazón, respecto a su solicitud, algunas modificaciones al anteproyecto:

1.º Que el cambio de anchura de Marina Moreno no puede ser en otro sitio del propuesto en el anteproyecto, pues esta anchura viene obligada por el actual cubrimiento del río Huerva.

2.º Que se suprime, toda vez que no se considera imprescindible, la calle de 12 metros sobre la margen izquierda de dicho río, si bien los edificios que se construyan con fachadas al mismo requerirán la dignidad necesaria para conseguir buen aspecto de esta margen. Los técnicos de ambas partes deberán ultimar de acuerdo las ideas expuestas.

—Contestar a D. Mariano Goñi y a D. Ramón Puig Negré respecto a sus peticiones con referencia al sector de la Avenida de Cataluña, que en el desarrollo del proyecto definitivo se tendrán en cuenta el emplazamiento de sus industrias de material de molinería y hielo, respectivamente, las que han sido creadas con posterioridad a la información industrial que sirvió de base para el estudio del anteproyecto y hacen necesarias modificaciones que afectarán a varias calles y propiedades.

—Informar a D. Pedro Reula que la construcción a que se refiere enclavada en la margen derecha, aguas abajo del Huerva, no estará afectada por ninguna línea del plano de Ordenación.

—Contestar a doña Gloria y D. Antonio Ripol, respecto a su escrito relacionado con unos terrenos sitos entre el ferrocarril del Norte y parcelación de Galicia con acceso por las calles de Ricardo del Arco y Carqué, que en la redacción del proyecto definitivo se tendrá en cuenta las líneas a que se hace referencia en aquel escrito, las cuales son sensiblemente semejantes al anteproyecto, bien que con algunas variantes debidas a que en el plano disponible en 1940 había errores que han desaparecido con el plano del Instituto Geográfico que ha servido de base para la redacción del anteproyecto.

—Informar a D. Angel Sanz Ibarz con relación a su deseo de que se tenga en cuenta el trazado según plano presentado por la S. A. "Guirál Industrias Eléctricas" para la calle denominada B, en el sentido de suspender la continuación de dicha vía en la calle paralela a la citada carretera, y que en el trazado del proyecto definitivo se tendrá presente la rectificación a que se refiere y con arreglo a los planos que de dicha parcelación se presentaron y aprobaron.

—Solicitar de D. Felipe Santa Florentina la presentación de un plano con la situación de la futura fábrica de relaminados en el camino de Corbera (Arrabal), para tenerlo en cuenta en el desarrollo del proyecto.

—Denegar la petición de D. Rafael Gastón de que se suprima la plaza comprendida entre las calles 11-12 y 20-22, del sector 8.º (Agustinos), de la zona 2.ª de ensanche (Miraflores), ya que el emplazamiento de tal espacio verde se considera adecuado y de superficie suficiente para el fin a que se destinará, ya que ésta es, aproximadamente, la misma que la de

la actual plaza de José Antonio y los espacios libres de urbanización son siempre antieconómicos, pero indispensables.

—Contestar al Director de las fábricas de la Sociedad Española del Acumulador Tudor sobre su petición de que se varíe la rasante proyectada en el sector de la carretera de Logroño (Portazgo de San Lamberto), en relación a los terrenos que en el mismo posee dicha Sociedad; que la rasante que se solicita para el enlace de carreteras afecta a terrenos sobre los cuales hay proyectada otra barriada de casas para la Caja de Ahorros, proyecto que habiendo sido sometido a superior aprobación, crearía el mismo problema que el planteado por el solicitante.

—Acceder a la petición de D. Manuel y D. Víctor Fañán de que se varíe la dirección de la prolongación de la calle del Matadero, en la forma propuesta en el plano que figura unido al dictamen, ya que no existe ninguna razón que se oponga a lo solicitado.

—Denegar solicitud de D. Manuel Escoriaza y Fabro, en su calidad de Presidente de la Sociedad "Terrenos y Construcciones", respecto al ensanchamiento que se proyecta por la carretera de Logroño, ya que este es imprescindible por ser una de las carreteras de acceso a la ciudad con más volumen de tráfico, sin que se considere conveniente reducir el ensanche de la vía a 20 metros como máximo. La avenida que se proyecta se alimenta por la parte de Zaragoza, por vía de 40 metros que enlaza esta penetración desde Logroño y Madrid con la vía de ronda formada por el paseo de María Agustín. El ensanche se proyecta por su lado izquierdo entrando en Zaragoza y solamente será preciso el derribo de edificios importantes, en el tramo contiguo al paso inferior del ferrocarril, el cual es de imprescindible ensanchamiento.

—Informar a D. José Vera Gimeno respecto a su reclamación por lo que afecta a la manzana número 1 en la Avenida de Calvo Sotelo (lado izquierdo), que en la redacción del proyecto definitivo de Ordenación, las actuales Ordenanzas municipales serán objeto de modificación, una de las cuales será la de las alturas permitidas para los edificios, las que vendrán obligadas por sectores y manzanas, independientemente de las anchuras de las calles.

—Contestar a D. José Urroz Marías, con referencia a su reclamación sobre el sector Camino del Sábado y el establecimiento de vías verdes, que la diferencia de rasantes de las márgenes del Huerva en esa parte hace posible su cubrimiento, por estar dichas márgenes en parte edificadas, siendo la única solución posible para dar salida a las calles, que acómeten al río, la construcción de estas vías verdes a distinto nivel, y, respecto al Camino del Sábado, cabe conservarlo dentro de la manzana como calle de subdivisión, siempre y cuando se estudie la parcelación de forma que el camino sea rectificado para que sus encuentros con las calles laterales se verifiquen en ángulo recto salvando una profundidad de 5 metros como mínimo.

—Informar a D. José María de Escoriaza, Secretario general de "Material Móvil y Construcciones", S. A., respecto a su impugnación de determinadas líneas de urbanización, que afectan al establecimiento febril de dicha Empresa, así como a la clasificación de zonas, que ésta no supondrá la desaparición de las actuales industrias, enclavadas en lugares que en el proyecto se señalan como prohibitivos; pero en ellos no podrán efectuarse obras de ampliación de las industrias existentes, ni la instalación de otras nuevas prohibidas, según la zona y clase de industria.

—Denegar reclamación de D. Manuel Montaner Loscos y demás firmantes del escrito presentado, por lo que se refiere a una finca rústica de su propiedad en calle Sobrarbe, 49, puesto que tratándose de parcelación no aprobada y siendo las calles de ancho mínimo de 12 metros y con entrada y salida, no es factible acceder a lo solicitado.

—Contestar al señor Jefe de la 6.^a Circunscripción de Vías y Obras de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, que no existe inconveniente para que el personal técnico de R. E. N. F. E., puesto de acuerdo con los facultativos municipales, afectos a la Dirección de Arquitectura, examinen los respectivos antecedentes, relacionados con el anteproyecto de Ordenación de la Ciudad, a fin de procurar, en su caso, y dentro de la urgencia más permitida, solución adecuada para la finalidad que se persigue.

—Ceder en propiedad a D. José Domínguez Cabido, el nicho que se indica del Cementerio Católico de Torrero.

—Aprobar relación de gastos presentada por la Excm. Diputación Provincial por el funcionamiento de la Comisión Inspectoral del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados.

—Autorizar a D. Manuel Ricol Tricás para colocar un cartel-anuncio de su profesión en plaza de Nuestra Señora del Carmen, 8.

—Denegar petición de D. Mariano Gracia de que se le autorice para instalar un kiosco para venta de dulces, novelas, etc., en la continuación de la Gran Vía, contiguo al Puente del 13 de Septiembre.

—Ceder a Insausti y Compañía, de Madrid, 50 kilogramos de pelo de cerda, procedente del en existencia en el Matadero, al precio de 25 pesetas unidad.

—Aprobar el padrón de miradores para el año 1943, afectados por el canon anual por vuelo, y exponerlo al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

—Dar la conformidad a los gastos realizados por el Negociado de Propiedades que se detallan en el dictamen.

—Autorizar a D. Enrique Embid Cabello para el aprovechamiento de hierbas de la zona no edificada de Miralbueno durante el tiempo que media hasta el 28 de febrero de 1945 en las condiciones que se indican.

—Decretar la nulidad de la concesión administrativa que se hizo a D. Trino de Fontcuberta y Roger para construir y explotar un kiosco en el Paseo de la Independencia (frente al edificio de Correos) por

haber quedado incumplidas las condiciones del pliego que rigió en la subasta, y quedando el kiosco de propiedad municipal; no permitir que sea separado del kiosco elemento alguno de los que actualmente lo integran; y estudiar lo que ha de hacerse con el mencionado kiosco, concretándose las condiciones en que nuevamente podría sacarse a subasta la concesión administrativa.

—Autorizar a D. Celestino Farjas para arrendar a D. Francisco Martínez Tena la casa número 26 de la manzana 85 de la Ciudad Jardín, si bien el máximo de arriendo tolerable es el de 40 pesetas mensuales.

—Aprobar el proyecto definitivo de barrio rural de Santa Isabel, cuyo anteproyecto fué aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

—Autorizar a D. Jesús Videgáin Pérez para traspasar sus derechos y obligaciones sobre la casa 19 de la manzana 87 de la Ciudad Jardín a favor de D. Juan Catalán Bédinas, en las condiciones que se indican.

—Proceder a la nivelación del presupuesto ordinario de 1944 en la forma que se expresa en el dictamen.

—Adjudicar a D. Pedro Forns Parramó el afianzamiento del cupo que señale la Hacienda Pública al Excmo. Ayuntamiento por el concierto para el pago del impuesto sobre los vinos y sidras de la contribución de Usos y Consumos en la zona no fiscal del término municipal, previa la declaración de urgencia y considerando incluido en el número 4.º del artículo 164 del Estatuto Municipal el expresado afianzamiento. Atendida la urgencia del servicio, tendrá vigencia sólo por el año 1944, bajo las cláusulas que se indican.

(Continuad)

Jefatura Superior de Policía de Zaragoza

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas en el mes de julio

(Número de la licencia, residencia, nombre y apellidos).

Día 1:

- 2.597. Daroca. — Delfín González Gimeno.
- 2.598. Valdehorna. — Ambrosio Lavilla Solalana.
- 2.599. Movuela. — Crisanto Bernal Baquero.
- 2.600. Perdiguera. — Cecilio Tarrero Colle.
- 2.601. Torres de Berrellén. — Florencio Gracia Agustín.
- 2.602. Los Fayos. — Doroteo Arellano Sánchez.
- 2.603. Zaragoza. — José Taira Ezquerra.
- 2.604. Torrecilla de Valmadrid. — Mariano López Zaragoza.
- 2.605. Daroca. — Vicente Fondevilla Lorén.
- 2.606. Zaragoza. — Rafael Pérez Aramendía Asensio.
- 2.607. Idem. — Rafael Marín Yáseli.
- 2.608. Calatayud. — Román Vera Gimeno.
- 2.609. Idem. — Felipe Jerez Cano.

- 2.610. Mallén. — Mariano López Longás.
- 2.611. Zaragoza. — Pablo Esteban Sánchez.
Día 2:
- 2.612. Zaragoza. — José Beneyto Vicente.
- 2.613. Cetina. — Manuel Benedí Barcelona.
- 2.614. Idem. — Salvador Sebastián Esteras.
- 2.615. Zaragoza. — Casimiro Aparicio Pérez.
- 2.616. Idem. — Agustín Candial Burillo.
- 2.617. Idem. — Dionisio Font Guinalio.
- 2.618. Sds del Rev Católico. — Crisanto Lacuey Iabarta.
- 2.619. Carrapinillos. — Joaquín Blasco Gay.
- 2.620. Idem. — Antonio Berges Borderías.
- 2.621. Idem. — Manuel Berdejo Mañas.
- 2.622. Sobradiel. — Francisco Yusa Alcalde.
- 2.623. San Mateo de Gállego. — José Ubieta Barros.
- 2.624. Carenas. — José Casado Minguijón.
- 2.625. Zaragoza. — Miguel Viu Monreal.
- 2.626. Santa Cruz de Grío. — Anselmo Sánchez Castillo.
- 2.627. San Juan de Mozarrifar. — Gregorio Sánchez Acín.
- 2.628. Villarroya de la Sierra. — Mariano Espiago Millán.
- 2.629. Zaragoza. — José Barrau Arena.
- 2.630. Idem. — José Neyla Soria.
- 2.631. Cetina. — Pascual Horna Marco.
- 2.632. Tarazona. — Manuel Arnedo Royo.
- 2.633. Castejón de Valdejasa. — Miguel Sancho Navarro.
- 2.634. Idem. — Emilio García Barón.
- 2.635. Idem. — Jesús Arrieta Bernad.
- 2.636. Idem. — Domingo Angoy Rodrigo.
- 2.637. Zaragoza. — Ernesto Ballesteros Jaime.
- 2.638. Zuera. — Jesús Fonz Puértolas.
- 2.639. Zaragoza. — José Blanco Pando.
- 2.640. Aguilón. — Julián Gracia Oliván.
- 2.641. Castejón de Valdejasa. — Gregorin Laplaza López.
- 2.642. Mequinenza. — Mariano Belenguer Villagrana.
- 2.643. Embid de Ariza. — Gregorio Lozano Velázquez.
- 2.644. Pradilla de Ebro. — Cirino Corchón Gil.
- 2.645. Castejón de Valdejasa. — Benito López Arjol.
- 2.646. Villamayor. — Inocencio Roche Consejo.
- 2.647. Almonacid de la Cuba. — José Peña Minguéz.
- 2.648. Biota. — Vicente Abadía Echegoyen.
- 2.649. Gelsa de Ebro. — José Molinos Nuviala.
- 2.650. Calatayud. — Mariano Heredero Moreno.
- 2.651. Ateca. — Francisco Campos Marín.
- 2.652. Cinco Olivas. — Fabián Sebastián Lou Torres.
- 2.653. Mara. — Leopoldo Peiro Francia.
- 2.654. Alfamén. — Pascual Torres Pérez.
- 2.655. Idem. — Vicente Esteban Sicilia.
- 2.656. Borja. — José Lluherta Belsué.
- 2.657. Idem. — Ignacio Serrano Belsué.
- 2.658. Zaragoza. — Daniel Gómez Oliva.
- 2.659. Idem. — Angel Talamás Bazán.

Día 5:

- 2.660. Alberite de San Juan. — Antonio Sánchez Berdejo.
 2.661. Mequinenza. — Justo Ferragut Beltrán.
 2.662. Alberite de San Juan. — Nicolás Royo Sanchó.
 2.663. Zaragoza. — Francisco Nogueras Mayandía.
 2.664. Tarazona. — Enrique Gil Lapeña.
 2.665. Calceña. — Francisco Pérez Miguel.
 2.666. Calatayud. — Jesús Sánchez Gregorio.
 2.667. Mequinenza. — Raimundo Blas Colén.
 2.668. Ardisa. — Eusebio Recaj Lanzarote.

Día 6:

- 2.669. Villanueva de Gállego. — José Nogués Vergara.
 2.670. Mallén. — Pedro Duc Palacios.
 2.671. Zaragoza. — Miguel Sebastián Vargas.
 2.672. Idem. — Pedro Altaba de Badolo.
 2.673. Alagón. — Florentino Sánchez Montañés.
 2.674. Zaragoza. — Joaquín Pérez Urdangarín.
 2.675. Alcalá de Ebro. — Miguel Castelnou Cómez.
 2.676. Alagón. — Eugenio de Diego Hernández.
 2.677. Zaragoza. — Felipe Esteban Mañano.
 2.678. Utebo. — Félix Buñuel Pascual.
 2.679. Daroca. — Manuel García García.
 2.680. Idem. — Cesáreo Sebastián Hernández.
 2.681. Zaragoza. — Rafael García Lapeña.
 2.682. Villarreal de Huerva. — Mariano Cebollada Hernández.
 2.683. Alagón. — Mariano Navarro Franco.
 2.684. Zaragoza. — Justo Gil Delgado.
 2.685. Fuentes de Ebro. — Mariano Fraile Porroche.
 2.686. Litago. — Dionisio Pérez Domínguez.
 2.687. La Muela. — Macario de Torres García.
 2.688. Zaragoza. — Angel Ferruz Blasco.
 2.689. Idem. — Eugenio Escudero Toba.
 2.690. Idem. — Jesús González-Arce Iglesias.
 2.691. Idem. — Escolástico Marín García.
 2.692. Idem. — José María Buil Paradera.
 2.693. Idem. — Antonio Vera Soria.
 2.694. Calatorao. — Luis Martínez Villa.

Día 7:

- 2.695. Muel. — Eladio Sena Giménez.
 2.696. Morata de Jalón. — Idefonso Yus Marín.
 2.697. Campillo de Aragón. — José Bueno Moreno.
 2.698. Zaragoza. — Benjamín Lacomá Mur.
 2.699. Idem. — Julián Beltrán Mateo.
 2.700. Idem. — Gabriel Pelegay Labastida.
 2.701. Idem. — Mariano Pérez Cistué Castellano.
 2.702. Contamina. — Pedro Marcos Tirado.
 2.703. Solvatierra de Esca. — Ignacio Areso Lampérez.
 2.704. Purujosa. — Cesáreo Pérez Guallar.
 2.705. Zaragoza. — Manuel García Atance.
 2.706. Idem. — Miguel Alonso Gálvez.
 2.707. Idem. — José Agustín Causapé.
 2.708. Idem. — Luis Belsué Aranda.

Día 8:

- 2.709. Belchite. — Jesús Benito Gómez.
 2.710. Boquiñeni. — Pascual Latorre eCoscolla.
 2.711. Daroca. — Francisco Martín Agustín.
 2.712. Zaragoza. — Sergio Suárez de Deza y Aguilar.
 2.713. Monzalbarba. — Andrés Villanueva Beltrán.
 2.714. Zaragoza. — Florentino de Marco Angulo.
 2.715. Tarazona. — Juan Baños Robles.
 2.716. Pina de Ebro. — Manuel Blasco Altabás.
 2.717. Torrecilla de Valmadrid. — José Pe Mata.

Día 10:

- 2.718. Castiliscar. — Juan Marco López.
 2.719. Calceña. — Cecarado Gil Moreno.
 2.720. Zaragoza. — Pablo Barrao Ortigosa.
 2.721. Idem. — Carmelo Tejedor Aznar.
 2.722. Idem. — Emeterio Torralba Felices.
 2.723. Alcalá de Ebro. — Agustín García Serrano.
 2.724. Zaragoza. — Jesús Arqued Puértolas.
 2.725. Novillas. — Rogelio Matute Rodríguez.
 2.726. Zaragoza. — Manuel Cortés Lanza.
 2.727. Idem. — José Adán Martínez.
 2.728. Idem. — Cándido Bes Espuña.
 2.729. Pariza. — Ramón Cucalón Gracia.
 2.730. Miralbueno. — Manuel Braulio Albero.
 2.731. Zaragoza. — José Pueyo Gimeno.
 2.732. Miralbueno. — Alfonso Carreras Tejero.

Día 11:

- 2.733. Zaragoza. — Félix-Luis Oliver Portolés.
 2.734. Quinto de Ebro. — Luis Grañena Dieste.
 2.735. Zaragoza. — Joaquín Moreno Martínez.
 2.736. Belchite. — Hilario Soro Aguado.
 2.737. Zaragoza. — Romualdo Serrano Pellicena.
 2.738. Novallas. — Jesús Hernández Guerra.
 2.739. Movera. — Ramon Palacios Tejel.
 2.740. Zuera. — Ramón Escalona Capablo.
 2.741. Zaragoza. — Julián Marcén Lasheras.
 2.742. Idem. — Antonio Duplá Aguilar.
 2.743. Movera. — Alfredo Mimbiela Tarrasa.
 2.744. Zaragoza. — Valero Sanz Cascante.
 2.745. Gosa de Ebro. — Pascual Abós del Pueyo.
 2.746. Movera. — Julián Soriano Cidraque.
 2.747. Zaragoza. — Julio Blázquez Luis.
 2.748. Mallén. — Manuel Gascón Espeleta.
 2.749. Luceni. — Félix Mallón Aznárez.
 2.750. Peñaflo. — Vicente Gracia Charles.
 2.751. Tierga. — Leocadio Pico Gascón.
 2.752. Idem. — Luis Gil Gil (2.º).
 2.753. Zaragoza. — Eloy Gracia Pablo.
 2.754. Idem. — José Forniés Remartínez.
 2.755. Movera. — Petronilo-Félix Soriano Cidraque.
 2.756. Idem. — Joaquín Martín Valero.

Día 12:

- 2.757. Alagón. — Antonio Sánchez López.
 2.758. Idem. — Florencio Guillén García.
 2.759. Illueca. — Angel Horno Gregorio.
 2.760. Brea de Aragón. — Justo Pinilla Lázaro.

- 2.761. Embid de Ariza. — José Latorre Baillón.
 2.762. Buréta. — Casimiro Martínez Sánchez.
 2.763. Campillo de Aragón. — Pedro Alonso Sánchez.
 2.764. Zaragoza. — Antonio Sorondo Barrando.
 2.765. Villarreal de Huerva. — Félix Simón Cebollada.
 2.766. Borja. — Gonzalo Sánchez Tejero.
 2.767. Alagón. — Pedro Cuartero Pérez.
 2.768. Mainar. — Manuel Serrano Calderón.
 2.769. Borja. — Juan Martínez Martínez.
 2.770. Alagón. — Isidoro Domínguez Sanz.
 2.771. Borja. — Santos Martínez Martínez.
 2.772. Utebo. — Manuel Esteban Benedí.
 2.773. Boquiñeni. — Luis Emperador Sanz.
 2.774. Alagón. — Rafael Castañeiras Alvarez.
 2.775. Montón. — Vicente Martínez Gómez.
 2.776. Boquiñeni. — Antonio Cuadal Baigorri.
 2.777. Zaragoza. — Calixto Martínez Vergara.
 2.778. Idem. — Mariano Uceda Pasamar.
 2.779. Borja. — Ricardo Zaro Pablo.

Día 13:

- 2.780. Litago. — Rufo Fraguas Pérez.
 2.781. Valpalmas. — José Sánchez Aranda.
 2.782. Gallur. — Sabino Sierra Cotoré.
 2.783. Zaragoza. — Angel Millán Gállego.
 2.784. Santa Cruz de Moncayo. — Ramón Lorente Bayer.
 2.785. Zaragoza. — José Barreras Serrano.
 2.786. Luna. — Joaquín Chóliz Moliner.
 2.787. Valpalmas. — Francisco Gállego Pérez.
 2.788. Calatayud. — José María Hernández Yagüe.
 2.789. Nuévalos. — Jesús Chueca Rico.
 2.790. Idem. — José Chueca Rico.
 2.791. Tauste. — Ignacio Ventura Sariñena.
 2.792. Zaragoza. — Casimiro Gracia Bordonaba.
 2.793. Tauste. — Emilio Retornado Serrano.
 2.794. Zaragoza. — Antonio Viamonte Cortés.
 2.795. Gelsa de Ebro. — Cristóbal Lobera Emperador.

(Continuara)

Núm. 3.398 bis

Distrito Minero de Zaragoza

ANUNCIO

Los peticionarios de registros mineros en tramitación deberán manifestar por escrito dirigido al Excmo. señor Ministro de Industria y Comercio y presentado en la Jefatura del Distrito Minero en el plazo de treinta días a contar de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la nueva Ley de Minas, su deseo de obtener la concesión y de seguir la tramitación con arreglo a la legislación anterior.

Los expedientes de registro cuyos peticionarios no hagan uso de esta facultad en el plazo señalado, seguirán su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944 (*BOLETÍN OFICIAL* número 204, de 22 de julio).

Zaragoza, 2 de agosto de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

3.387.—Nombrevilla

Expediente de habilitación de crédito

3.385.—Alarba

3.386.—El Buste

Repartimiento general de utilidades

3.384.—Pradilla de Ebro

ALCONCHEL DE ARIZA

Núm. 3.336

Por jubilación del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este partido, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, y 1.554 pesetas de reconocimiento domiciliario de cerdos.

Este partido está formado por este pueblo como matriz y como anejos los de Torrehermosa, Cabola-fuente y Sisamón.

Se abre concurso por el término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para su provisión con carácter interino.

Alconchel de Ariza, 26 de julio de 1944.—El Alcalde, Juan Manuel Larena.

VALMADRID

Núm. 3.388

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valmadrid;

Hace saber: Que por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia se ordena a este Ayuntamiento y Junta Pericial la formación del repartimiento de rústica y pecuaria para el año de 1945, con sujeción a las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1942, y a tal fin procede que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en esta Alcaldía durante el plazo de quince días los elementos de juicio siguientes:

- 1.º Declaración jurada de las fincas rústicas que posean en este término municipal.
- 2.º Declaración jurada del número y clase de cabezas de ganado que posean.
- 3.º Declaración jurada del número de cajas, vasos y casetas de colmena que posean en el término municipal.

Los contribuyentes que dejen de presentar las declaraciones juradas a que se refieren los precedentes números se declararán decaídos de su derecho y se procederá por la Junta a realizar dicha operación, bien entendido que los gastos que estos trabajos ocasionen serán de cuenta de los propietarios, a cuyo efecto se formulará por la Junta la oportuna tarifa, contra la cual no podrán presentar reclamación alguna los contribuyentes.

Valmadrid, 31 de agosto de 1944.—El Alcalde, José Burdío.

VILLAFELICHE

Núm. 3.383

Con el fin de que las Comisiones de Evaluación encargadas de la formación del repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio de 1944 puedan co-

nocer con exactitud la utilidad imponible de cada uno, ruégase a los contribuyentes vecinos de este término municipal y hacendados forasteros presten por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento la declaración jurada correspondiente de todas las utilidades que cada uno obtenga en esta jurisdicción; de lo contrario se les considerará conformes con los datos que en la misma existen y sin derecho a reclamación alguna.

Villafeliche, 31 de julio de 1944.—El Alcalde, Lorenzo Esteban.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares

Núm. 3 399 bis

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

FILLOL GASOLS (José), de 24 años de edad, de estado casado, hijo de José y de Vicenta, natural de Museros (Valencia), y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba regular, color sano, producción buena, señas particulares ninguna, y que se encuentra sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días en la plaza de Zaragoza, ante el señor Juez D. Ernesto Vicente Tello, Capitán del Arma de Artillería, con destino en el Parque de Artillería de guarnición en la citada plaza, y cuyo despacho oficial está sito en calle de Pignatelli, número 105, bajo apercibimiento de que si en el plazo y local señalado no compareciere será declarado en rebeldía, originándose para consigo los perjuicios que para tal clase de reos señala la Ley.

Zaragoza, dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, Ernesto Vicente Tello

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.394

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 466 de 1942, sobre estafa, contra otro y Carmen Fernández de la Torre, cuyo domicilio se ignora, que lo tuvo en esta capital, se notifica a dicha penada que por sentencia dictada por la Audiencia Provincial en 28 de junio de 1944 se le condena, como autora de un delito de estafa, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias legales compatibles, al pago de las costas por mitad e indemnización de 100 pesetas al perjudicado.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, expido el presente testimonio que firmo en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Santiago Calvo.

Núm. 3.395

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, en sumario que se instruye con el núm. 132 de 1944, sobre estafa, contra Santiago Díaz de Espada y López de Armentía, se notifica por medio de la presente que por resolución de esta fecha han sido dejadas sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a haber sido habido e ingresado en la Prisión provincial de esta ciudad.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, se expide la presente cédula de notificación en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.397

TARAZONA

D. José María Molinero Mercado, Juez de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que D. Tranquilino Vigubia Expósito, de esta vecindad, solicitó ante este Juzgado la inscripción del dominio a su favor de dos fincas rústicas, sitas en las partidas de «Valdomiz» y «Romadera», del término de esta ciudad, que se describen en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 22 de mayo del corriente año.

Y se cita por segunda vez a D.ª Rosa Salinas Labiano, D.ª Asunción Labiano Lacumba y sus herederos o causababientes, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el 23 del expresado mes de mayo, comparezcan en forma ante este Juzgado, alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Tarazona a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José M.ª Molinero.—Ante mí, Eladio Cortés.

Núm. 3.398

TARAZONA

D. José María Molinero Mercado, Juez de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que D. Pascasio Juste García, vecino de Los Fayos, solicitó ante este Juzgado la inscripción del dominio a su favor de una finca rústica, sita en el término de esta ciudad de Tarazona, que se describe en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 22 de mayo del corriente año.

Y se cita por segunda vez a D.ª Rosa Salinas Labiano, D.ª Asunción Labiano Lacumba y sus herederos o causababientes, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el 23 de mayo último, comparezcan en forma ante este Juzgado, alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Tarazona a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José M.ª Molinero.—Ante mí, Eladio Cortés.

Juzgados municipales

Núm. 3.399

GALLUR

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa, por providencia del día de hoy, ha acordado se cite a una tal Ramona, cuyos apellidos se ignoran, así como sus demás circunstancias, de estatura pequeña, recia, con una bata de cuadros azules y blancos y que permaneció al servicio de un vecino de esta villa, en calidad de doméstica, durante los días comprendidos del 28 de junio al 19 de julio último, para que comparezca en este Juzgado el día 12 del actual y hora de las once de su mañana, para la celebración del juicio de faltas que se sigue contra la misma por hurto de un colchón y otras prendas, apercibiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gallur a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Juan Navarro.

TIP. HOGAR PIGNATELLI